



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
N° LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA C. GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS.
- I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062106, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD N°. 0000487686-2022, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, POR EL IMPORTE DE \$194,866.08 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 08/100) SUSCRITO POR LA LICDA. GEORGINA SÁNCHEZ ALEGRÍA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, DEL O.O.A.D.R. COLIMA.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
colinst/jpacap/2022/00 294
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación, procedimiento de la comisión, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

- 1.6. EL C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-050GYR012-E313-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL NUMERAL 4.2.6.1.1. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-050GYR012-E313-2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL 84 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVAS, EN CORRELACION CON LOS NUMERALES 7, 7.1, 7.2 Y 7.3, DE LA CONVOCATORIA; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.8. CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICO EL FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA Nº 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:
- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A OTROS CENTROS DEL SECTOR PRIVADO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.
- II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LERG610409674 ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED]
- II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE TESTA REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la oficina titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el acta elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/J51/DC/ADQ/2022/00 2941

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, los cuales son de exclusiva responsabilidad del proveedor y no válidos de los efectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determine el procedimiento de la contratación de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

- II.4. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT, SAT E IMSS.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

- II.6. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]
[REDACTED] TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRONICO [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA.- **IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$110,457.00 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)** MAS I.V.A., Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$167,988.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** MAS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- **FORMA DE PAGO.-** EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR DENTRO DE LOS **20 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR SEGÚN LA CUENTA **42062106** (SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

A. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de los interesados en el presente proceso licitatorio, en los casos en que se requiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 2941

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

Nº LA-050GYR012-E313-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- EL SERVICIO PRESTADO EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE.
- FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVAS Y VIGENTES (IMSS, SAT E INFONAVIT).
- COPIA DE LA FIANZA O DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- FORMATO ORIGINAL DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03).

DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000 EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

B. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL INSTITUTO PAGARÁ A EL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

PARA EL CASO DE IMPUESTOS, EL INSTITUTO PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL TUA; CUOTA DE SEGURIDAD E IMPUESTOS LOCALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE MANIFIESTEN Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DESGLOSADOS EN EL BOLETO O FACTURA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE GENEREN CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NUMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] A NOMBRE DE **GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DE EL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS

SE TESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la validación procedimental, técnica y económica en la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, ítemes y/o contrate de la DOAD.

col/ajpc/advq/2022/00794

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
N° LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS A **EL INSTITUTO**, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A **EL INSTITUTO**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **EL PROVEEDOR** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO A **EL PROVEEDOR** POR EL SERVICIO PRESTADO LA DEPENDENCIA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LAS **"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"** DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT) Y DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), **VIGENTES Y POSITIVAS**

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME AL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE RECORDATORIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE EN LA ZONA MEDICA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO O DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS **EL INSTITUTO** NO EROGARA GASTO ALGUNO PARA EL TRASLADO FUERA DE LA ZONA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE.

QUINTA.-

VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **26 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de los trabajos, los cuales serán responsabilidad del proveedor. Asimismo, se declara que el proveedor declara, garantiza y se obliga a cumplir con las condiciones que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

COAD/JSJ/DC/ADQ/2022/00 294

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
N° LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.-

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

OCTAVA.-

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.-

PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
C0071/22
294
La validación jurídica se efectuó en proyección sobre la legislación y procedimientos vigentes en la materia, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
C0071/22
294
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
C0071/22
294
La validación jurídica se efectuó en proyección sobre la legislación y procedimientos vigentes en la materia, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
C0071/22
294

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

N° LA-050GYR012-E313-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

“EL PROVEEDOR”, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES).

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento lo dispuesto en el numeral 3.1.1, párrafo a), del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, con el número

COL/JS/CAD/0/2022/00

294

La validez jurídica se deduce sin perjuicio del la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de la actividad correspondiente, ni la promoción de la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos, las áreas require, técnica y/o conforme de la COAD

DESGRANDE DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO


MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

N° LA-050GYR012-E313-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

**CONTRATO
S2M0121.**

DÉCIMA PRIMERA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIOS ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 6 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ A **EL INSTITUTO** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **EL INSTITUTO**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron vistos por la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

ORGANO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA REGIONALES JURIDICOS
JEFATURA DEPARTAMENTO CONSULTIVO

col/SLC/ADPO/2022/00

294

La Jefe de Jurisdicción se abstiene de emitir una opinión sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la OOAD


MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

N° LA-050GYR012-E313-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

**DÉCIMA
TERCERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS “**EL INSTITUTO**” REEMBOLSARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **“EL INSTITUTO”**
- c) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA,
DESCENTRALIZADO, REGIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFA/DUA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona titular de la Jefatura Delegación de los Servicios Jurídicos, en el numeral 3.1, párrafo a, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

CONS/JC/DAPO/2022/100

La Jefatura Jurídica se refiere en principio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en del resultado de la investigación de interés correspondiente, en la promotoría sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos: técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedimientos de su rama requiere, lectura y/o comentario en la OOAD

794

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00

294



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

- e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "EL INSTITUTO";
- f) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- g) SI NO PROPORCIONA A "EL INSTITUTO" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO"
- i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) SI "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL INSTITUTO" CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO", DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00
294

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, oportunidad o conveniencia de la contratación, ni sobre la existencia de circunstancias que determinen o procedan las áreas requeridas, dentro y/o conexas de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

- r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o comerciales de la COPIA

COL/JS/DC/ADQ/2022/00 294

2022
Ricardo Flores
Ma de Magón
ANCIENSO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



2022
Ricardo Flores
Ma de Magón
ANCIENSO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"
ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES) "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"
ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VICENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VICENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSUEALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSI/DC/ADQ/2022/00 294
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación de mercado correspondiente, la cual se realizó de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 294
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación de mercado correspondiente, la cual se realizó de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 294



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

N° LA-050GYR012-E313-2022

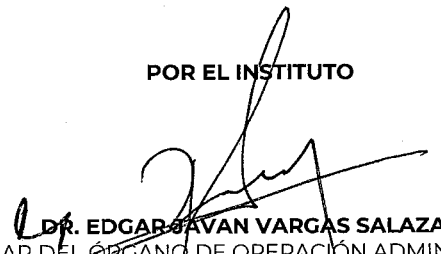
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **26 DE OCTUBRE DE 2022.**

POR EL INSTITUTO

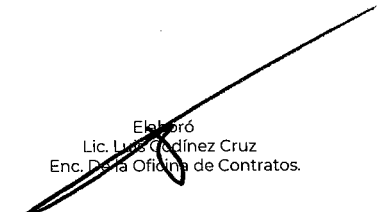

DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN
LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES
XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL
ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL IMSS.

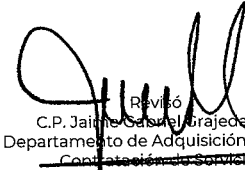
POR EL PROVEEDOR


C. GABRIELA CARLOTÁ LEGUER RETOLAZA
PERSONA FÍSICA

POR EL INSTITUTO.


ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
POR EL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2° FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO


Ejecutoró
Lic. Luis Godínez Cruz
Enc. Del Área de Contratos.


Revisó
C.P. Jaime Gaspar Grajeda Nuñez
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COLJST/BC/ADQ/2022/00 2941

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación procedente a la luz de la documentación y del resultado de la investigación de antecedentes de la materia, en materia de servicios jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo Flores Magón
Año de
Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
N° LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PROVEEDOR: GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTA SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	COLANGIORESONANCIA	42062106	ESTUDIO	6	11	\$4,500.00	\$27,000.00	\$49,500.00
3	COLANGIORESONANCIA CON SEDACIÓN	42062106	ESTUDIO	6	11	\$5,700.00	\$34,200.00	\$62,700.00
11	TOMOGRFIA ABDOMINO PÉLVICA CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO	3	3	\$2,398.00	\$7,194.00	\$7,194.00
12	TOMOGRFIA CON EFECTO ANGIOGRÁFICO (ANGIOTAC)	42062106	PROCEDIMIENTO	3	3	\$6,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
13	TOMOGRFIA CRÁNEO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO	3	3	\$1,490.00	\$4,470.00	\$4,470.00
15	TOMOGRFIA TORAX CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO	3	4	\$2,144.00	\$6,432.00	\$8,576.00
16	TOMOGRFIA TRIFÁSICA DE HIGADO	42062106	PROCEDIMIENTO	3	4	\$3,750.00	\$11,250.00	\$15,000.00
17	ULTRASONIDO TRANSFONTANELAR	42062106	ESTUDIO	3	4	\$637.00	\$1,911.00	\$2,548.00
SUBTOTAL							\$110,457.00	\$167,988.00
IVA16%							\$17,673.12	\$26,878.08
TOTAL							\$128,130.12	\$194,866.08

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ----

N° DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0071/22	10%	\$167,988.00	\$16,798.80	DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPORTE **MÍNIMO** DEL CONTRATO DE: **\$110,457.00** (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) MÁS I.V.A.

IMPORTE **MÁXIMO** DEL CONTRATO DE: **\$167,988.00** (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO **\$16,798.80** (DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)

La verificación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al ser resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia ni la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas técnicas y/o contractuales de la COAO.

col/ajp/ajp/2022/00 294

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

PART IDA	CLAV E CUCO P	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	GUENT A CONTA BLE	UNID AD DE MEDI DA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTR ADO OOAD	
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
2	33900 007	COLANGIORES ONANCIA	420621 06	ESTU DIO	2	3	1	2	3	6	6	11

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ESTUDIO QUE PRODUCE IMÁGENES DETALLADAS DE LOS SISTEMAS HEPATOBILIAR Y PANCREÁTICO, INCLUYE HÍGADO, VESICULAR BILIAR, CONDUCTOS BILIARES, PÁNCREAS, Y CONDUCTOS PANCREÁTICOS A TRAVÉS DE UN EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR. SUS INDICACIONES MÁS FRECUENTES SON PATOLOGÍA DEL ÁRBOL BILIAR, ANOMALÍAS CONGÉNITAS, SÍNDROMES OBSTRUCTIVOS, NEOPLASIAS, TRASPLANTE HEPÁTICO ENTRE OTRAS

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

EQUIPO CERRADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DE 0.5 TESLA.
IMPRESIÓN EN CÁMARA MULTIFORMATO DE 14 X 17 PULGADAS.
REQUISITOS DEL CUARTO DE EXPLORACIÓN DE LA RESONANCIA: RESONANCIA FIJA (NO MÓVIL) CON SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE HELIO.
CUARTO DE EXPLORACIÓN (CUARTO DE MAGNETO) CON UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 4.4X 7.85 METROS.
ESPACIO DE MANIOBRA DE CAMILLA MÍNIMA DE 2.0 X 3.0 METROS EN EL LADO DE ACCESO DEL PACIENTE Y DE 1.20 X 3.0 METROS EN EL LADO CONTRARIO DE LA CAMILLA DE EXPLORACIÓN. EL CUARTO DEBE DE CONTAR CON CARRO ROJO. PUERTA DE ACCESO A ÁREA DE EXPLORACIÓN DE 1.12 X 2.1 METROS COMO MÍNIMO.

INSTALACIÓN DE OXÍGENO FIJA MÁS RESPALDO DE TANQUE PORTÁTIL. CAMILLA DE EQUIPO CON CAPACIDAD MÓVIL PARA FACILITAR ACCESO A PACIENTES CON CAPACIDADES DIFERENTES. ACCESO A ÁREA DE EXPLORACIÓN LIBRE PARA CAMILLAS, SIN REQUERIR DE EQUIPOS QUE QUEDEN FUERA DE SERVICIO EN CASOS DE EMERGENCIA (ELEVADORES). CARRO ROJO COMPLETO.

REQUISITOS DE PERSONAL

TÉCNICO RADÍOLOGO CAPACITADO
MÉDICO RADÍOLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

TIEMPO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 3 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN CON VIGENCIA LA CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE SELLO O BIEN IMPRESIÓN DE VIGENCIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Unidad de la Unidad Delegada de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 6 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen el procedimiento de las áreas requeridas, tanto por el contrato de la OOAD.

COL/JSJ/PC/ADQ/2022/00

254

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Unidad de Servicios Jurídicos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA EL ESTUDIO TANTO EN IMPRESIÓN COMO EN FORMATO DIGITAL INCLUIDO EL SOFTWARE PARA SU LECTURA EN CUALQUIER EQUIPO DE COMPUTO (CD) ASÍ COMO SU INTERPRETACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS.

DEBERÁ SER ENVIADO EN FORMA ESCANEADA A LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE A LOS CORREOS QUE SE ESTABLEZCAN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD PARA ELLO, A MÁS TARDAR 2 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABERLO REALIZADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD QUE PACIENTE NO ACUDIÓ A SU CITA PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS AL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIOS ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CLAVE CUPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRADO OADO	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
3	3390007	COLANGIORES ONANCIA CON SEDACIÓN	42062106	ESTUDIO	2	3	1	2	3	6	6	11

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ESTUDIO QUE PRODUCE IMÁGENES DETALLADAS DE LOS SISTEMAS HEPATOBILIAR Y PANCREÁTICO, INCLUYE HÍGADO, VESICULAR BILIAR, CONDUCTOS BILIARES, PÁNCREAS, Y CONDUCTOS PANCREÁTICOS A TRAVÉS DE UN EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR. SUS INDICACIONES MÁS FRECUENTES SON PATOLOGÍA DEL ÁRBOL BILIAR, ANOMALÍAS CONGÉNITAS, SÍNDROMES OBSTRUCTIVOS, NEOPLASIAS, TRASPLANTE HEPÁTICO ENTRE OTRAS. INCLUYE SEDACIÓN DEL PACIENTE Y TODOS LOS INSUMOS Y MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA REALIZARLA.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

EQUIPO CERRADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DE 0.5 TESLA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefe/a Delegación de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefe/a Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUS/AD/PO202100

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad de la Jefe/a Delegación de los Servicios Jurídicos, en las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, idéntica y/o conistente de la COAD.

294

INMS

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL COJIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

IMPRESIÓN EN CÁMARA MULTIFORMATO DE 14 X 17 PULGADAS.

REQUISITOS DEL CUARTO DE EXPLORACIÓN DE LA RESONANCIA: RESONANCIA FIJA (NO MÓVIL) CON SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE HELIO.

CUARTO DE EXPLORACIÓN (CUARTO DE MAGNETO) CON UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 4.4X 7.85 METROS. ESPACIO DE MANIOBRA DE CAMILLA MÍNIMA DE 2.0 X 3.0 METROS EN EL LADO DE ACCESO DEL PACIENTE Y DE 1.20 X 3.0 METROS EN EL LADO CONTRARIO DE LA CAMILLA DE EXPLORACIÓN. EL CUARTO DEBE DE CONTAR CON CARRO ROJO. PUERTA DE ACCESO A ÁREA DE EXPLORACIÓN DE 1.12 X 2.1 METROS COMO MÍNIMO.

INSTALACIÓN DE OXÍGENO FIJA MÁS RESPALDO DE TANQUE PORTÁTIL. CAMILLA DE EQUIPO CON CAPACIDAD MÓVIL PARA FACILITAR ACCESO A PACIENTES CON CAPACIDADES DIFERENTES. ACCESO A ÁREA DE EXPLORACIÓN LIBRE PARA CAMILLAS, SIN REQUERIR DE EQUIPOS QUE QUEDEN FUERA DE SERVICIO EN CASOS DE EMERGENCIA (ELEVADORES). CARRO ROJO COMPLETO. EQUIPO DE ANESTESIA PARA BRINDAR LA SEDACIÓN

REQUISITOS DE PERSONAL

TÉCNICO RADIOLOGO CAPACITADO
MÉDICO RADIOLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA
MÉDICO ANESTESIOLOGO CON TITULO Y CÉDULA PROFESIONAL

TIEMPO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 3 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN CON VIGENCIA LA CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE SELLO O BIEN IMPRESIÓN DE VIGENCIA.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA EL ESTUDIO TANTO EN IMPRESIÓN COMO EN FORMATO DIGITAL INCLUIDO EL SOFTWARE PARA SU LECTURA EN CUALQUIER EQUIPO DE COMPUTO (CD) ASÍ COMO SU INTERPRETACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS.

DEBERÁ SER ENVIADO EN FORMA ESCANEADA A LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE A LOS CORREOS QUE SE ESTABLEZCAN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD PARA ELLO, A MÁS TARDAR 2 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABERLO REALIZADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD QUE PACIENTE NO ACUDIÓ A SU CITA PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS AL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE,

Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación en materia correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o improcedencia de la demanda, ni sobre la responsabilidad de los hechos que motivaron que se determinara procedente las áreas requeridas (técnicas y/o administrativas) de la COAD.

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 294

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIOS ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

PARTI DA	CLAV E CUCO P	DESCRIPC IÓN DEL SERVICIO	CUENT A CONTA BLE	UNID AD DE MEDI DA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRA DO OOAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNI MA	MÁXI MA	MÍNI MA	MÁXI MA	MÍNI MA	MÁXI MA	MÍNI MA	MÁXI MA
11	33900 007	TOMOGRA FÍA ABDOMIN O PÉLVICA CONTRAS TADA	4206210 6	ESTU DIO	1	1	1	1	1	1	3	3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ES UN ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES UTILIZADA PARA CREAR IMÁGENES DETALLADAS DEL ABDOMEN Y PELVIS. LAS IMÁGENES DE SECCIONES TRANSVERSALES GENERADAS DURANTE LA EXPLORACIÓN POR TAC PUEDEN SER REORDENADAS EN MÚLTIPLES PLANOS, E INCLUSO PUEDEN GENERAR IMÁGENES EN TRES DIMENSIONES QUE SE PUEDEN VER EN UN MONITOR DE COMPUTADORA, IMPRIMIR EN UNA PLACA O TRANSFERIR A MEDIOS ELECTRÓNICOS. EL ESTUDIO CONSTA DE DOS FASES, UNA SIMPLE Y UNA CONTRASTADA A TRAVÉS DE UN MEDIO DE CONTRASTE QUE DEFINE EN MEJOR FORMA LAS ESTRUCTURAS ABDOMINOPÉLVICAS.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA EN LA ZONA DEL HOSPITAL QUE LA REQUIERE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE 16 CORTES POR LO MENOS

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES

URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIO SUBROGADO CON VIGENCIA LA CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE SELLO O BIEN IMPRESIÓN DE VIGENCIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el documento de validación jurídica, en el número 8.3.1, dentro de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la oferta de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos los actos requeridos, técnica y/o comercial de la OOAD.

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 294

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA LAS IMÁGENES EN PELÍCULA Y SU INTERPRETACIÓN, ASÍ MISMO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE UN CD, DVD O USB INCLUYENDO EL SOFTWARE PARA LA VISUALIZACIÓN EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO Y EN MEDIO DIGITAL A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PART IDA	CLAV E CUCO P	DESCRIP CIÓN DEL SERVICIO	CUENT A CONTA BLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTR ADO OOAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MINI MA	MÁXI MA	MINI MA	MÁXI MA	MINI MA	MÁXI MA	MINI MA	MÁXI MA
12	33900 007	TOMOGR AFÍA CON EFECTO ANGIOGR ÁFICO (ANGIOTA C)	420621 06	PROCEDIM IENTO	1	1	1	1	1	1	3	3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ES UNA PRUEBA DE IMAGEN QUE PERMITE OBSERVAR LA ANATOMÍA ARTERIAL Y VENOSA DE DIFERENTES PARTES DEL CUERPO, A TRAVÉS DE LA INYECCIÓN INTRAVENOSA DE UN MEDIO DE CONTRASTE YODADO MIENTRAS EL PACIENTE SE REALIZA UN TAC.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, en virtud de que el presente documento es un instrumento de gestión administrativa, no un acto de autoridad, por lo que no genera efectos jurídicos que determinen procedimientos de las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD.

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 294

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS O VASCULARES (ANEURISMAS) PUEDEN SER DETECTADAS A TRAVÉS DE ESTA PRUEBA. TAMBIÉN SE UTILIZA EN EL ESTUDIO DE LAS ARTERIAS CARÓTIDAS A NIVEL DEL CUELLO O, EN EL CASO DE ACCIDENTES CARDIOVASCULARES ISQUÉMICOS (INFARTOS CEREBRALES), ESTE EXAMEN DETECTA LA ARTERIA OBSTRUIDA PARA EXTRAER EL COÁGULO.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA EN LA ZONA DEL HOSPITAL QUE LA REQUIERE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE 16 CORTES POR LO MENOS

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO RADIOLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIO SUBROGADO CON VIGENCIA LA CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE SELLO O BIEN IMPRESIÓN DE VIGENCIA.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA LAS IMÁGENES EN PELÍCULA Y SU INTERPRETACIÓN, ASÍ MISMO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE UN CD, DVD O USB INCLUYENDO EL SOFTWARE PARA LA VISUALIZACIÓN EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO Y EN MEDIO DIGITAL A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la validación procedimental, en virtud de que la competencia de la validación jurídica es de carácter previo a la validación procedimental, por lo que la competencia de la validación jurídica prevalece sobre la competencia de la validación procedimental.

En consecuencia, se registra bajo el número: COL/ST/DC/ADQ/2022/00 294

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRACIÓN DO OAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
13	33900007	TOMOGRFÍA CRÁNEO CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ES UN ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES UTILIZADA PARA CREAR IMÁGENES DETALLADAS EN CRANEO. LAS IMÁGENES DE SECCIONES TRANSVERSALES GENERADAS DURANTE LA EXPLORACIÓN POR TAC PUEDEN SER REORDENADAS EN MÚLTIPLES PLANOS, E INCLUSO PUEDEN GENERAR IMÁGENES EN TRES DIMENSIONES QUE SE PUEDEN VER EN UN MONITOR DE COMPUTADORA, IMPRIMIR EN UNA PLACA O TRANSFERIR A MEDIOS ELECTRÓNICOS, REQUIERE DE LA APLICACIÓN DE UN MEDIO DE CONTRASTE PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURAS. INCLUYE TANTO LA FASE SIMPLE COMO LA CONTRASTADA

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA EN LA ZONA DEL HOSPITAL QUE LA REQUIERE
EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE 16 CORTES POR LO MENOS

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO RADIOLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES

URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIO SUBROGADO CON VIGENCIA LA CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE SELLO O BIEN IMPRESIÓN DE VIGENCIA.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA LAS IMÁGENES EN PELÍCULA Y SU INTERPRETACIÓN, ASÍ MISMO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE UN CD, DVD O USB INCLUYENDO EL SOFTWARE PARA LA VISUALIZACIÓN EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefeatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefeatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COL/JS/C/AD/O/2023/01

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la contratación de manera correspondiente, ni la pertinencia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen los procedimientos ni las áreas requeridas, teniendo por constancia de la COAD.

294

10/05



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO Y EN MEDIO DIGITAL A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCIONI.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CLAVE CUPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRADO OOAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
15	33900007	TOMOGRÁFIA TÓRAX CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	2	3	4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ES UN ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES UTILIZADA PARA CREAR IMÁGENES DETALLADAS DE TÓRAX ÓSEO Y ÓRGANOS INTERNOS COMO PULMÓN, CORAZÓN Y VASOS SANGUÍNEOS. LAS IMÁGENES DE SECCIONES TRANSVERSALES GENERADAS DURANTE LA EXPLORACIÓN POR TAC PUEDEN SER REORDENADAS EN MÚLTIPLES PLANOS, E INCLUSO PUEDEN GENERAR IMÁGENES EN TRES DIMENSIONES QUE SE PUEDEN VER EN UN MONITOR DE COMPUTADORA, IMPRIMIR EN UNA PLACA O TRANSFERIR A MEDIOS ELECTRÓNICOS. INCLUYE LAS DOS FASES SIMPLE Y CONTRASTADA A TRAVÉS DE UN MEDIO DE CONTRASTE PARA DEFINICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA EN LA ZONA DEL HOSPITAL QUE LA REQUIERE
EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE 16 CORTES POR LO MENOS

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, se deberá justificar y validar la información que se presente en el expediente de la contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/TSJ/DC/ADQ/2022/00 259

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

REQUISITOS DE PERSONAL
MÉDICO RADÍOLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:
ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIO SUBROGADO CON VIGENCIA LA CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE SELLO O BIEN IMPRESIÓN DE VIGENCIA.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA LAS IMÁGENES EN PELÍCULA Y SU INTERPRETACIÓN, ASÍ MISMO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE UN CD, DVD O USB INCLUYENDO EL SOFTWARE PARA LA VISUALIZACIÓN EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO Y EN MEDIO DIGITAL A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.
EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES
SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CLAVE CUPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRADO OOAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MINI	MAXI	MINI	MAXI	MINI	MAXI	MINI	MAXI
16	33900007	TOMOGRAFIA TRIFÁSICA DE HIGADO	42062106	PROCEDIMIENTO	1	1	1	1	1	2	3	4

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se presume sobre la procedencia y oportunidad de la contratación y/o prestación de los servicios, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **294**
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00

El presente documento fue validado por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ES UNA PRUEBA DE IMAGEN QUE PERMITE DETERMINAR EL VOLUMEN RESIDUAL HEPÁTICO FUNCIONANTE, ES DECIR EL ÁREA DEL HÍGADO QUE AÚN FUNCIONA EN PACIENTES CON CÁNCER O INSUFICIENCIA HEPÁTICA, PREVIO A UNA CIRUGÍA DE EXTIRPACIÓN

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA EN LA ZONA DEL HOSPITAL QUE LA REQUIERE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE 16 CORTES POR LO MENOS

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO RADÍOLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIO SUBROGADO CON VIGENCIA LA CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE SELLO O BIEN IMPRESIÓN DE VIGENCIA.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA LAS IMÁGENES EN PELÍCULA Y SU INTERPRETACIÓN, ASÍ MISMO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE UN CD, DVD O USB INCLUYENDO EL SOFTWARE PARA LA VISUALIZACIÓN EN CUALQUIER EQUIPO DE CÓMPUTO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO Y EN MEDIO DIGITAL A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
col/jst/bc/apo/2022/100
299

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, Párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

La Unidad Jurídica se abstiene de pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRADO OOAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
17	33900007	ULTRASONIDO TRANSFONTANELAR	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	2	3	4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ESTUDIO QUE UTILIZA ONDAS SONORAS PARA PRODUCIR IMÁGENES DEL INTERIOR DEL CRÁNEO, ADEMÁS DE PODER ESTUDIAR LAS ARTERIAS, EL CEREBELO Y EL RESTO DE ÓRGANOS QUE SE UBICAN DENTRO DE LA CAVIDAD CRANEAL Y DIAGNOSTICAR PATOLOGÍAS ASOCIADAS A ESTOS ÓRGANOS, ES ÚTIL EN PREMATUROS, RECIÉN NACIDOS Y EN LACTANTES.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA
ULTRASONIDO DE ALTA RESOLUCIÓN

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO RADÍOLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA.

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES

URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIO SUBROGADO CON VIGENCIA LA CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE SELLO O BIEN IMPRESIÓN DE VIGENCIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

Col:jsr/pc/apo/2022/100 294

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica se efectuó en presencia de la Jefe de la Unidad de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN FORMA FÍSICA EL RESULTADO DE ESTUDIO CON IMÁGENES EN ALTA RESOLUCIÓN Y SU INTERPRETACIÓN.

EN CASO DE TOMA DE BIOPSIA, DEBERÁ ENVIAR A LA UNIDAD DE REFERENCIA, LA MUESTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA EN FRASCOS ADECUADOS PARA SU TRASLADO ENTREGANDO UNA RELACIÓN A DICHO SERVICIO DE LO QUE SE ENTREGA.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la responsabilidad, en materia de procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del servicio correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, veda y/o confiante de la COAD.

CO/ST/SC/ADP/2022/00 294

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

ANEXO 3 (TRES)

ANEXOS (TRES)
CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS

CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS 2022

DELEGACIÓN Ó UMAE:
COLIMA

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

NOMBRE DE LA UNIDAD
SUBROGADA
(ESTABLECIMIENTO):

GRUPO SUBROGADO:

PROCEDIMIENTO(S)
SUBROGADO(S)

SE ENCUENTRA EN UNA UNIDAD HOSPITALARIA:

Seleccione una opción...

VIGENCIA DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL: (DD- INICIO MM-AAAA)

TERMINO

LA UNIDAD NO TIENE DICTAMEN(SELECCIONAR CASILLA)

DOMICILIO DE LA UNIDAD SUBROGADA

CALLE:

NÚME
RO

COD. POSTAL

COLON
IA:

ESTADO

DELEGACI
ÓN Ó
MUNICIPI
O

NO. TELEFÓNICO

1. SISTEMA DE VALOR ALARMA *

OBSERVACIONES

FECHA

SISTEMA DE ALARMA CUENTA CON PANEL DE CONTROL, BATERÍA DE RESPALDO, SEÑAL DE ALERTA VISUAL Y AUDITIVA (SIRENA Y LUZ ESTROBO), ESTÁ ENLAZADA A UNA

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido validados por el personal titular de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobernación y el Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo el siguiente:

col/psj/capdo/pezo2100 2991

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad profesional, jurídica y económica de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Asimismo, se garantiza la veracidad y verificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia de las bases requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

COLJSSJ/DC/ABQ/2022/00 X / /

29/

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2022 Año de **Ricardo Flores Magón**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
N° LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

CENTRAL O
SERVICIO DE
EMERGENCIA.

SISTEMA DE
ALARMA CUENTA
CON PANEL DE
CONTROL, BATERÍA
DE RESPALDO,
SEÑAL DE ALERTA
VISUAL Y AUDITIVA
(SIRENA Y LUZ
ESTROBO), PERO
NO ESTÁ
ENLAZADA A UNA
CENTRAL O
SERVICIO DE
EMERGENCIA.

NO CUENTA CON
SISTEMA DE
ALARMA O AL
EXISTENTE LE
FALTA DOS O MÁS
DE LOS
ELEMENTOS
SOLICITADOS.

VALOR

Seleccione una opción...

Formulario de selección de opción con botones de navegación.

2. DETECTORES DE HUMO.*	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
HAY UN DETECTOR POR CUBÍCULO, POR PASILLO, Y EN SUPERFICIES MAYORES, UNO POR CADA 80 METROS CUADRADOS; INSTALACIÓN CABLEADA E INTEGRADOS AL SISTEMA DE ALARMA Y CONECTADOS A UN TABLERO CON INDICADORES LUMINOSOS.			
AL MENOS CUENTA CON UN DETECTOR POR CUBÍCULO O EN SUPERFICIES MAYORES, UNO POR CADA 80 METROS CUADRADOS; PERO	SU		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente documento cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la solicitud de compra, ni sobre la oportunidad de la misma, ni sobre las circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, ni sobre la procedencia de la compra.

COL/JST/DC/ADQ/2022/00

2941



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

FUNCIONAMIENTO
ES ÚNICAMENTE A
BASE DE BATERÍA
Y TIENE BITÁCORA
DE
MANTENIMIENTO
SEMANAL.

NO HAY
DETECTORES DE
HUMO EN EL
NÚMERO
REQUERIDO.
VALOR

Seleccione una opción...

3. EXTINTORES *

COLOCADOS A 15
METROS DESDE
CUALQUIER LUGAR
OCUPADO, A UNA
ALTURA MÁXIMA
DE 1.5 METROS A LA
PARTE MÁS ALTA
DEL EQUIPO, CON
CARGA VICENTE,
EN SITIOS VISIBLES
Y SEÑALIZADOS,
DE FÁCIL ACCESO
Y LIBRES DE
OBSTÁCULOS,
CERCA DE
PUERTAS
Y
TRAYECTOS
NORMALMENTE
RECORRIDOS.

NO CUENTA CON
EL NÚMERO DE
EXTINTORES
REQUERIDOS Y/O
NO CUMPLEN CON
LAS
CARACTERÍSTICAS
SOLICITADAS.

VALOR

Seleccione una opción...

4. ILUMINACIÓN DE
EMERGENCIA.

VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
-------	---------------	-------

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni las pronuncias sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, hechos y/o constantes de la COAD.

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 2941



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

ANEXO 3 (TRES)

ANEXOS (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBGADAS

ILUMINACIÓN	DE
EMERGENCIA,	
UBICADA	EN
RUTAS	DE
EVACUACIÓN,	
ÁREAS	DE
TRÁNSITO	Y
DONDE	LA
INTERRUPCIÓN	DE
LA FUENTE DE LUZ	
ARTIFICIAL	
REPRESENTA	UN
RIESGO;	DEBE
ESTAR	EN
FUNCIONAMIENTO	
AUTOMÁTICO,	
ENCIENDE UNA O	
MÁS LÁMPARAS	
CUANDO EL FLUJO	
DE CORRIENTE	
ELÉCTRICA	SE
INTERRUMPE	

CUMPLE CON
TODO LO
SOLICITADO,
EXCEPTO QUE NO
ENTRA EN
FUNCIONAMIENTO
AUTOMÁTICO.

NO CUENTA CON
ILUMINACIÓN DE
EMERGENCIA.
VALOR

Selección una opción...

5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES.

EL PROGRAMA
INTERNO DE
PROTECCIÓN CIVIL,
DE ACUERDO A
LOS RIESGOS
DETECTADOS,
ESTABLECE LA
NECESIDAD DE
APLICAR A LOS
CRISTALES DE
VENTANAS Y
PUERTAS UNA
PELÍCULA DE
PROTECCIÓN QUE
LOS HACE
INASTILLABLES Y
EL
ESTABLECIMIENTO

VALOR

OBSERVACIONES

EFCHA

La vida pública jurídica se dedicó en principio a los juicios de procedimiento, en los que la actividad de los abogados se centró en la impugnación de las resoluciones administrativas, en la defensa de los intereses económicos y en los asuntos de circunstancias que determinaron procedimientos las áreas require, técnica y/o confiante de la COAD.

COLJJSJ/DC/ADQ/2022/00 2 / 7

nes de la contratan



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

YA CUENTA CON
ELLA, O NO SE
REQUIERE.

EL PROGRAMA
INTERNO DE
PROTECCIÓN CIVIL
ESTABLECE LA
NECESIDAD DE
APLICAR PELÍCULA
DE PROTECCIÓN A
LOS CRISTALES,
PERO NO SE HA
APLICADO.

VALOR

Seleccione una opción...

6. CAPACITACIÓN:

VALOR

OBSERVACIONES

FECHA

CONSTANCIA DE
CAPACITACIÓN
DEL PERSONAL EN
EL USO DE
EXTINTORES Y
PROCEDIMIENTOS
DE EVACUACIÓN,
ASÍ COMO DE
CAPACITACIÓN DE
LOS INTEGRANTES
DE LA UNIDAD
INTERNA DE
PROTECCIÓN CIVIL.

SÓLO PARTE DEL
PERSONAL
CUENTA CON
CONSTANCIA DE
CAPACITACIÓN EN
EL USO DE
EXTINTORES O
PROCEDIMIENTOS
DE EVACUACIÓN.

NO SE TIENE
CONSTANCIA DE
LA CAPACITACIÓN.

VALOR

Seleccione una opción...

7. SALIDA DE

VALOR

OBSERVACIONES

FECHA

SE CUENTA CON

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSI/PC/ADQ/2022/00 254
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la provisión sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, llenas y/o constante de la COHO.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

ANEXO 3 (TRES)

**CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS**

SALIDA DE EMERGENCIA Y LA APERTURA DE LAS PUERTAS ES HACIA EL SENTIDO DE LA MISMA, CUENTA CON UN MECANISMO DE APERTURA DESDE ADENTRO Y NO TIENE SEGUROS PUESTOS DURANTE HORAS LABORABLES Y ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADA.

NO CUMPLE ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

VALOR

Seleccione una opción...

8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BRIGADAS, APROBADO POR LA AUTORIDAD EN PROTECCIÓN CIVIL.

SE TIENE EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN PROCESO DE APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD EN PROTECCIÓN CIVIL.

NO SE CUENTA CON EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.

VALOR

OBSERVACIONES

FECHA

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COVA.

COL/J3/PC/ADQ/2022/00 294



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

VALOR

Selecciona una opción...

9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN *	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
ACREDITA LA REALIZACIÓN DE SIMULACRO, EN EL NÚMERO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD LOCAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y POR LO MENOS UNO, CON HIPÓTESIS DE INCENDIO POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE SE EFECTUA EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD EN LA MATERIA.			
ACREDITA LA REALIZACIÓN DE SIMULACRO, EN EL NÚMERO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD LOCAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y POR LO MENOS UNO, CON HIPÓTESIS DE INCENDIO POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE SE EFECTUA EN MAYOR TIEMPO AL ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD EN LA MATERIA.			
NO ACREDITA EL SIMULACRO.			

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.0. del artículo 1.º de la Ley Orgánica de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el sistema de control por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSA/BC/ADP/2022/100 294

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante de la COAO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

ANEXO 3 (TRES)

**CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS**

VALOR

Selecciona una opción...

10. LICENCIAS Y DICTÁMENES.*	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
CUENTA CON VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, CON BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DEL GAS.			
CUENTA CON LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS, SALVO EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y GAS.			
FALTAN LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS.			

VALOR

Selecciona una opción...

11. SEÑALIZACIÓN.	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, PASILLOS DE RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN CON SEÑALIZACIÓN QUE INDICAN LA DIRECCIÓN DE LA RUTA QUE CONDUCE HACIA UNA ZONA DE SEGURIDAD PREVIAMENTE ESTABLECIDA O IDENTIFICADA PUNTO DE REUNIÓN.			

Los apoderados del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedencia y oportunidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con fines de la licitación, por lo que la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

COL/JSJ/DC/ADP/2022/100 2.94

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN DE RUTAS DE EVACUACIÓN, PASILLOS DE RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN. VALOR	Seleccione una opción...	
12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN. PASILLOS, CORREDORES, RAMPAS Y ESCALERAS QUE SEAN PARTE DEL ÁREA DE SALIDA (RUTA DE EVACUACIÓN) DEBEN ESTAR LIBRES DE OBSTÁCULOS Y PERMITIR LA CIRCULACIÓN DE DOS PERSONAS ADULTAS SIMULTÁNEAMENTE, Y LA DISTANCIA DEL RECORRIDO DE CUALQUIER PUNTO A LA SALIDA NO DEBERÁ SER MAYOR A 40 METROS. LA DISTANCIA DEL RECORRIDO DE CUALQUIER PUNTO A LA SALIDA ES MAYOR A 40 METROS. VALOR	Seleccione una opción...	

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, dentro y/o conexas de la COGID.

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00

294



2022 Flores
Año de Magón
FUNDACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

13. ESCALERAS	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
EL INMUEBLE ES DE UNA SOLA PLANTA O EN CASO DE SER DE DOS PLANTAS, LAS ESCALERAS TIENEN UN ANCHO MÍNIMO 0.90 M, CON PASAMANOS FIJOS A UNA ALTURA DE 0.90 M Y BARANDA COLOCADA A UNA DISTANCIA INTERMEDIA ENTRE EL BARANDAL Y LA PARALELA FORMADA CON LA ALTURA MEDIA DEL PERALTE DE LOS ESCALONES; LOS ELEMENTOS VERTICALES DE LOS BARANDALES (BALAUSTRES) SE ENCUENTRAN COLOCADOS EN CADA ESCALÓN, EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON BARANDA Ó CADA 4 ESCALONES EN CASO DE CONTAR CON ELLA, Y PRESENTA MATERIAL ANTIDERRAPANTE. NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORES.			
VALOR	Seleccione una opción...		
14. PUERTAS INTERNAS.	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
LAS PUERTAS INTERNAS TIENEN COMO MÍNIMO DE 0.90 MTS. DE ANCHO Y SU ABATIMIENTO NO OBSTACULIZA EL			

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron revisados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 234

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o conveniencia de la adquisición de bienes, servicios y/o obras en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 234

circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, dentro y/o con sujeción de la COAD



2022 Flores
Año de
Magón
VICERRECTOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
N° LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22

CONTRATO
S2M0121.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

SENTIDO DE LA
RUTA DE
EVACUACIÓN.
SU ABATIMIENTO
OBSTACULIZA EL
SENTIDO DE LA
RUTA DE
EVACUACIÓN.
LAS PUERTAS NO
TIENEN LA MEDIDA
SEÑALADA.
VALOR

Seleccione una opción...

UN PUNTAJE "0" EN
CUALQUIERA DE
LOS PARÁMETROS
SEÑALADOS CON
UN ASTERISCO (*)
QUE A
CONTINUACIÓN SE
ENLISTAN,
IMPOSIBILITAN LA
CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO
SUBROGADO.

PUNTAJE OBTENIDO

* SISTEMA DE
ALARMA
* DETECTORES DE
HUMO
* EXTINTORES

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

* SALIDA DE
EMERGENCIA
* PROGRAMA DE
PROTECCIÓN CIVIL
* SIMULACROS DE
EVACUACIÓN

* LICENCIAS Y
DICTÁMENES

Colima

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DEL IMSS, QUIÉN
APLICÓ LA CÉDULA

Una vez que el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en
conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
investigación de mercado correspondiente a la licitación, en consecuencia, se registró bajo el número:
Las condiciones que determinan en procedimiento las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD

COL/ST/DC/ADQ/2022/00

294

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo
Flores
Magón
Año de
Magón
RECUPERACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

N° LA-050GYR012-E313-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---**

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

[illegible]

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00

299



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

N° LA-050GYR012-E313-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

**ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Oficio N° 069001 250100/0392/2022

Colima, Col., a 04 de Agosto de 2022.

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza
Titular de la Coord. de Abast. y Equipamiento
Presente

En atención al proceso de Contratación de los Servicios Médicos Subrogados, por el periodo desde su formalización al 31 de Diciembre de 2022, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, se designa como Administrador del Contrato al MCM. Rogelio Ramos Naranjo, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Mario Arturo Mercado Moran, Enc. de la Dirección del HGZ No.1 de Villa de Alvarez, Dr. José Martín Gerardo Villafañá Ledesma, Director del HGZ 10 en Manzanillo y al Dr. Armando García Leyva, Director del HGSZ y MF N°. 4 en Tecomán, como auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán según el dictamen.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la ODOU

COLJSL/DC/ADPO/2022/00 294

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**Ricardo Flores
Magón**
Año de
PREVISIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



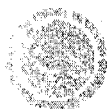
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Nº LA-050GYR012-E313-2022
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0071/22**

**CONTRATO
S2M0121.**

**ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo**

primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

DCM. Martha Inezma Cardenas Rojas
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

MCM. Rogelio Ramos Naranjo
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Aceptación del Administrador del Contrato

Auxiliares de Administradores del Contrato:

Dr. Mario Arturo Mercado Moran
Director del HGZ No. 1

Dr. Jose M. Gerardo Villafañá Ledesma
Director del HGZ No.10

Dr. Armando García Leyva
Director del HGZ y MF No. 4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se otorga fe y validez al presente documento.

La validación jurídica se realizó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la COAO.

COL/JSJ/DC/ADPO/2022/00 294

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**



**2022 Ricardo
Flores
Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA